Bogotá, 26 de octubre de 2023

Señores:
FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Atn.: Dr. **JUAN FELIPE GIL HENAO**
Director de Apropiación TIC
E.S.D.

Ref.: Oferta para la celebración de un nuevo Contrato Estatal para la actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText, en los cuales se enmarca el proyecto denominado ConVerTIC

Respetado Doctor Gil:

Con motivo de la amable solicitud de esa Dirección, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de formular la oferta para la celebración de un nuevo Contrato Estatal para la actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText objeto del proyecto denominado ConVerTIC, a lo cual procedo en los siguientes términos.

1. INTRODUCCIÓN:

Como es sabido, el próximo 31 de Diciembre del 2023 expira el contrato Nº 885 de 2022 y con él, se extinguen las obligaciones del contratista relativas a garantizar que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla) y ZOOMTEXT (magnificador de pantalla), continúen al servicio de las personas ciegas y con baja visión en Colombia (personas naturales y jurídicas), poniendo a disposición todas las actualizaciones que sean liberadas por el desarrollador de los softwares en el mercado mundial, para que todas las sublicencias que se encuentran en uso en Colombia puedan seguir siendo utilizadas por sus usuarios.

Tal circunstancia, implicaría que las más de UN MILLÓN DE LICENCIAS ya descargadas en Colombia no podrían ser actualizadas en el futuro ni contarían más con el servicio de soporte presencial o en línea que EL CONTRATISTA actualmente brinda para la descarga, la instalación, la configuración y la operación de tales software indispensables en el mundo moderno para la inclusión real de las personas ciegas y con baja visión en la educación, en el mercado laboral y en el ejercicio de su ciudadanía en la sociedad de hoy dominada por el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. La marginalización de las personas con discapacidad visual en Colombia sería total al no poder usar las tecnologías de la información y las comunicaciones. Por ello, resulta necesario evitar tan grave perjuicio para la población con discapacidad visual en Colombia y simultáneamente impedir el

retroceso en el reconocimiento y protección de los derechos de la población ciega a la inclusión educativa, laboral y digital y el acceso a la información, derechos todos éstos garantizados por los Artículos 13, 20, 47, 53 y 67 de la Constitución política, por la Ley 1346 (que forma parte del bloque de constitucionalidad), por la Ley 361 y particularmente por el mandato imperativo de la Ley 1680 del 2013 y la Jurisprudencia Colombiana.

Por tal razón, la Sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.P**. en su condición de REPRESENTANTE EXCLUSIVO de la Sociedad Freedom Scientific Inc (Vispero), desarrollador de los software JAWS y ZOOMTEXT, tal como consta en la certificación adjunta, ofrece al **Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, la celebración de un contrato en términos iguales al No. 885 de 2022, en orden a que exista continuidad en el servicio y así, continúe vigente la garantía de actualización de tales software a sus nuevas versiones, se siga entregando licencias de tales software a quien se lo solicite en el territorio nacional, se siga brindando en el Territorio nacional el servicio de soporte y el mantenimiento a distancia de tales programas integrantes del proyecto "**LICENCIA PAÍS** sobre el que se edifica **ConVerTIC**, y en fin, el Contratista continúe cumpliendo las obligaciones en relación con la población con discapacidad visual de Colombia y con el MinTIC que actualmente le impone el Contrato No. 885 de 2022 , cuya vigencia expira el próximo 31 de Diciembre del 2023.

Así entonces, por virtud del suministro de las actualizaciones y del servicio de mantenimiento a distancia y soporte (objeto de esta oferta), nuestra compañía continuaría obligada a poner a disposición de todas las personas naturales y jurídicas domiciliadas en Colombia las nuevas versiones de los software incorporados hoy a **ConVerTic**, brindar mantenimiento técnico y operacional online de los software licenciados tanto a las más de UN MILLÓN de sublicencias hasta ahora descargadas en el territorio nacional, así como a las nuevas sublicencias que le sean solicitadas para su descarga, instalación, configuración y operación.

Ello implica, que nuestra Compañía deberá poner a disposición del FONDO ÚNICO DE TIC y de toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia todas y cada una de las licencias como las respectivas actualizaciones de los programas integrantes de la **LICENCIA PAÍS** que sean liberadas al mercado mundial desde la iniciación del contrato hasta el 31 de diciembre del 2024, y disponer lo necesario para que aquellas puedan descargarse en línea y utilizarse en cualquier terminal de cualquier sublicenciatario, dentro del territorio de la República de Colombia de manera ilimitada y sin costo alguno para ese usuario.

Igualmente, nuestra Compañía quedaría obligada también a prestar el servicio de mantenimiento a distancia vía telefónica u online (vía escritorio remoto o tándem) desde las oficinas de nuestra compañía ubicadas en Bogotá a quien se lo solicite, siempre que el destinatario del servicio se encuentre ubicado dentro del territorio de la República de Colombia y en el horario de 8 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes, según el calendario laboral oficial de Colombia, a través de su línea telefónica No. +57 601 552 25 00, opción 1 y de su línea 8.000. Para brindar este apoyo a todas las personas ciegas

y con baja visión en Colombia y a toda persona jurídica domiciliada en Colombia que se lo solicite, nuestra Compañía hará uso de la herramienta tándem incorporada en los programas JAWS, y ZOOMTEXT. Mediante esa herramienta, el ingeniero o técnico de nuestra compañía desde nuestras oficinas en Bogotá con el consentimiento del sublicenciatario, (usuario del programa de cómputo respectivo) está facultado para tomar a distancia, (haciendo uso de Internet), el total control sobre el computador en el que se encuentre instalado dicho programa de cómputo independientemente del lugar donde se encuentre físicamente el computador y su usuario. En términos prácticos, tal servicio de mantenimiento a distancia se ofrecería en el futuro en las mismas condiciones en las que se viene prestando desde el año 2017.

2. OBJETO DE ESTA OFERTA.

En virtud de esta oferta, **SOLUCIONES INTEGRALES VER S.A.S. E.**P. (en adelante EL CONTRATISTA) se obliga a llevar a cabo la actualización de la Licencia País que incluye, soporte, mantenimiento a distancia y monitoreo de uso de los Softwares Jaws y ZoomText, en los cuales se enmarca el proyecto denominado ConVerTIC, para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre del 2024.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS QUE ASUMIRÍA NUESTRA COMPAÑÍA.

Si el Fondo Único de Tecnologías acepta esta oferta, SOLUCIONES INTEGRALES VER SAS EP asumiría las siguientes obligaciones que le permitirían al Fondo Único de Tecnologías asegurar la renovación de la Licencia País con todas sus ventajas, así como la continuidad de sus proyectos y programas de inclusión de la población ciega y con baja visión de Colombia con la herramienta más profesional que existe en el mercado mundial:

1. Garantizar por el plazo de ejecución del contrato, que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla) y ZOOMTEXT (magnificador de pantalla), continúen al servicio de las personas ciegas y con baja visión en Colombia (personas naturales y jurídicas), poniendo a disposición todas las actualizaciones y versiones que sean liberadas por el desarrollador de los softwares en el mercado mundial durante la vigencia del contrato, para que todas las sublicencias que se encuentran en uso en Colombia puedan seguir siendo utilizadas por sus usuarios.

2. Garantizar que los softwares que conforman la LICENCIA PAIS, es decir el Software JAWS (lector de pantalla) y ZOOMTEXT (magnificador de pantalla), puedan ser descargados en línea en sus últimas versiones y/o actualizaciones y utilizados libremente en cualquier terminal de cualquier sublicenciatario dentro del territorio de la República de Colombia de manera ilimitada y sin costo alguno para el usuario final.

3. Realizar las acciones tendientes para que cualquier licencia del software lector y magnificador de pantalla legalmente adquirida con anterioridad a la suscripción del presente contrato dentro del territorio nacional, esté al día y actualizada en virtud del presente contrato.

4. Permitir la utilización e instalación del lector y magnificador de pantalla para personas con limitación visual sin costo alguno por cualquier usuario que libremente los descargue durante el plazo del presente contrato.

5. Entregar cada una de las licencias solicitadas por personas jurídicas, mediante acta de entrega según lo definido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato. La información además deberá quedar registrada en las bases de datos que se le entregan semanal y mensualmente a la entidad, lo cual también aplica para las Personas Naturales.

6. Garantizar la correcta instalación y funcionamiento de cada una de las licencias, las cuales deben corresponder siempre a las últimas versiones y/o actualizaciones liberadas por el desarrollador de los softwares.

7. Organizar, poner a disposición y mantener un Centro de Soporte o mesa de ayuda, la cual podrá ser contactada de manera gratuita por cualquier sublicenciatario (persona natural o jurídica) dentro del territorio nacional, ante cualquier inquietud, falla o requerimiento técnico o de mantenimiento en lo relacionado con el proceso de descarga, instalación y operación. El servicio a prestar a través de este centro de soporte o mesa de ayuda será a distancia vía telefónica, web o tándem de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato.

8. Presentar en tiempo real información del estado real de descarga, instalación y uso de la LICENCIA PAIS entregada a los usuarios del servicio, mediante la exposición de un servicio web, que pueda ser consultado por el Ministerio acorde al anexo técnico, cumpliendo con los lineamientos de interoperabilidad y gobierno de datos de la Oficina de TI.

9. Presentar informes trimestrales sobre la usabilidad y apropiación de las sublicencias otorgadas, con el fin de contar con los soportes que permitan al Ministerio tener información verídica y sustentada que permitan reconocer necesidad de ajustes en el proyecto ConVerTIC. Estos reportes deberán atender lo descrito en el anexo técnico.

10. Adelantar un ejercicio de depuración y actualización del estado de todas las sublicencias, de acuerdo con las condiciones fijadas en el Anexo Técnico.

11. Otorgar un término de garantía de mínimo un (1) año, en concordancia con la garantía que ofrece el software por mal funcionamiento, contado desde la instalación de cada una de las sublicencias, cuando las mismas hayan sido utilizadas por el sub-licenciatario de acuerdo a las especificaciones y manuales para su correcta utilización. El licenciante podrá corregir cualquiera de las anteriores situaciones: i) proveyendo mantenimiento a distancia, soporte técnico gratuito que redunde en la superación de las fallas y problemas encontrados cuando así se requiera, ii) suministrando una nueva sublicencia del software al usuario que lo solicite. La garantía no incluye daños derivados del deterioro natural, influencia externa de carácter electrónico, eléctrico y físico, ni errores de manipulación y manejo por el usuario o por un tercero no autorizado, así como cualquier daño resultante del no seguimiento de las instrucciones impartidas por el licenciante.

12. Adelantar estrategias de socialización y difusión de los softwares, así como del programa ConVerTIC en todo el país, haciendo un especial énfasis en ampliar la base de personas naturales beneficiarias. Deberá siempre mencionar a la entidad como financiadora del proyecto, gestora y promotora de la iniciativa ConVerTIC en las comunicaciones oficiales, productos y acciones derivadas del proceso.

13. Entregar como parte del informe mensual de avance o cuando la entidad lo requiera, las bases de datos con la información de cada sublicenciatario (persona natural o jurídica) que descargó, actualizó y usó las aplicaciones asociadas al Proyecto Convertic la cual deberá incluir nombre, cédula, datos de contacto como dirección, teléfono, correo electrónico, discriminación por ubicación geográfica, código DANE por departamento y municipio, grupo étnico, poblaciones vulnerables y protegidas, víctimas de Conflicto, personas de la comunidad LGTBI y los datos que disponga la Dirección de Apropiación. Este listado debe entregarse al Ministerio y EL CONTRATISTA deberá garantizar el manejo y protección legal de datos.

14. Presentar un informe mensual de seguimiento que incluya información que dé cuenta de la ejecución del contrato, así como las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

15. Dar estricto cumplimiento a los términos y licenciamientos en materia de derechos de autor y propiedad intelectual que imparta el MinTIC y los que emanen de acuerdos suscritos por el MinTIC con terceros para la construcción, uso y divulgación de los materiales de formación utilizados en los procesos de formación que se desarrollen en cumplimiento del objeto contractual.

16. Asistir al Comité de seguimiento de acuerdo con lo descrito en el Anexo Técnico.

17. Cumplir con cada una de las disposiciones contenidas en la Resolución 924 de 2020 "Por la cual se actualiza la política de tratamiento de datos personales del Ministerio/Fondo

Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 2007 de 2018", en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

18. Hacer entrega al Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la base de datos que resulte del proyecto Convertic, con toda la información recolectada, debidamente estructurada, depurada y dispuesta en archivos, de igual manera deberá entregar el modelo conceptual de la base de datos con el diccionario de datos.

19. Las demás detalladas en el Anexo Técnico y las requeridas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO OFRECIDO.

En caso de que el **Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** acepte esta oferta, la vigencia de las obligaciones que asume NUESTRA COMPAÑÍA comprendería el período entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del año 2024.

5. REMUNERACIÓN PARA EL CONTRATISTA:

Como contraprestación a las obligaciones del CONTRATISTA, el MinTIC pagará una remuneración (precio de compra) equivalente a la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.685.000.000.oo) más I.V.A.,** esto es, **un precio total de DOS MIL CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 2.005.388.000,00).**

Tal remuneración deberá ser pagada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un único desembolso, equivalente al 100% del valor del contrato, que deberá ser pagado antes del 31 de diciembre del 2023.

Dicho valor no se modificará durante la vigencia de la oferta.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Esta oferta será vinculante para nuestra compañía hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2023, fecha en la cual expirará.

Agradecemos su atención a la presente y quedamos atentos para resolver cualquier inquietud.

Las notificaciones la recibiré en el correo electrónico gerente@ver.com.co

Adjunto certificado de exclusividad expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual consta que nuestra Compañía es representante exclusivo para Colombia de los software objeto del proyecto ConVerTIC hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cordialmente,



HELMUTH MAURICIO GALLEGO SÁNCHEZ
Gerente
Soluciones Integrales VER S.A.S. E.P.
NIT 830.029.829-6
Calle 101 No. 12 - 42
Tel.: +57 (601) 552 25 00.